



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, en adelante denominado el "INDEC", representado en este acto por su Director, Licenciado Jorge Alberto TODESCA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la provincia de LA PAMPA, en adelante denominada la "DIRECCIÓN", en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por su Directora, Licenciada Laura BIASOTTI, con domicilio legal en Centro Cívico, Casa de Gobierno, Piso 1°, Ciudad de Santa Rosa; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica integrado por las siguientes cláusulas:-----

Antecedentes.-----

Que el "INDEC" -órgano desconcentrado en jurisdicción del Ministerio de Hacienda de la Nación - ha sido creado y se encuentra regido por la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, dispositivo normativo éste que le ha asignado como misión sustancial y prioritaria, unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas y censales oficiales que se realicen en el territorio de la Nación, contando para ello con facultades para planificar, promover y coordinar las tareas de los organismos que, conforme lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 17.622, integran el Sistema Estadístico Nacional.-----

Que la "DIRECCIÓN", como organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, hace constar su plena disposición para llevar a cabo, en el ámbito de su jurisdicción, las actividades estadísticas y censales específicas que programe el "INDEC" para el ejercicio del año 2019, con el alcance y bajo los términos y condiciones que para cada una de ellas "LAS PARTES" de común acuerdo establezcan en el presente

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



de la Exportación



Convenio Marco y/o en los Convenios Ampliatorios que, como derivación del presente, celebren. _____

Que en virtud de los antecedentes precedentemente reseñados "LAS PARTES" acuerdan. _____

PRIMERA - Objeto y Alcances. _____

El presente Convenio Marco tiene por OBJETO dar cumplimiento al PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2019 y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre "LAS PARTES", que permita al "INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el Artículo 2º del Decreto N° 3.110/1970, especificando entre los organismos intervinientes, el nombre y objeto de las actividades, las tareas que ambas partes deben realizar y las obligaciones especiales de cada actividad; la cantidad indicativa mínima requerida de personal asignado y los perfiles del mismo; la duración indicativa máxima de la contratación o afectación para cada actividad y el cronograma y plazos de realización y entrega de ambas partes, según describen los Anexos que a continuación se enumeran: _____

1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH) – Resto Urbano Provincial, en Anexo N° 1. _____
2. Índice de Precios al Consumidor, en Anexo N° 2. _____
3. Índice de Salarios, en Anexo N° 3. _____
4. Encuesta de Ocupación Hotelera, en Anexo N° 4. _____
5. Estadísticas de Permisos de Edificación, en Anexo N° 5. _____
6. Cartografía y Sistema de Información Geográfica (SIG), en Anexo N° 6. _____
7. Programa Análisis Demográfico, en Anexo N° 7. _____
8. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, en Anexo N° 8. _____
9. Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas, en Anexo N° 9. _____
10. Estudios de pobreza en el marco del Proyecto Censal, en Anexo N° 10. _____
11. Programa hacia el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda - Ronda 2020 (Censo RONDA 2020), en Anexo N° 11. _____
12. Relevamiento del Sistema Estadístico Provincial (ReISEP), en Anexo N° 12. _____

SEGUNDA - Secreto Estadístico. _____

Lic. YURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



Sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias que se hubiesen sancionado o dictado, respectivamente, en jurisdicción provincial en procura de la protección del Secreto Estadístico, la "DIRECCIÓN" deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias con la finalidad de verificar y garantizar eficazmente la estricta observancia por parte de todas las personas que afecte a la realización de las tareas estadísticas o censales de las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 o las que en el futuro las modifiquen o complementen. Las personas que integren y coordinen los grupos de trabajo afectados al cumplimiento de las mencionadas tareas, deberán completar y suscribir la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo N° 13. El "INDEC" podrá solicitar la remisión de las referidas Declaraciones Juradas debidamente suscriptas como parte de los recaudos de preservación del Secreto Estadístico. -----

TERCERA - Organización y Desarrollo de las Actividades. -----

A los fines de la consecución de las finalidades y la realización del OBJETO de este Convenio, "LAS PARTES" asumirán las siguientes obligaciones y las que por cada actividad específicamente se enumeran en los respectivos Anexos: -----

3.1.- Obligaciones a cargo del "INDEC". -----

- a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Artículo 7º, incisos a) y b), y Artículo 8º de la Ley N° 17.622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES (\$4.265.803.-). El importe será abonado en DOS (2) cuotas: la primera del 50% del monto total durante el segundo trimestre del año 2019 y la segunda del 50% restante durante el tercer trimestre del año 2019. En todos los casos, los pagos serán efectuados por el "INDEC" de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con que cuente, sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte a la "DIRECCIÓN" a formular al "INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso, la "DIRECCIÓN" asumirá obligación alguna que

Lic. LAURA P. SIABOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC



- exceda el presupuesto previsto, ni el "INDEC" asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado. _____
- b) Prestar asesoramiento a la "DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico, lo que deberá ser coordinado con la antelación suficiente. --
 - c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y/o comunicados. _____
 - d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades. _____
 - e) Capacitar a los técnicos de la "DIRECCIÓN" que se desempeñen como responsables de las actividades. _____
 - f) Capacitar a equipos de trabajo asignados por la "DIRECCIÓN". _____
 - g) Asegurar la conectividad a los sistemas informáticos del "INDEC", otorgando los accesos correspondientes mediante plataformas Virtual Private Network (VPN). --

3.2.- Obligaciones a cargo de la "DIRECCIÓN". _____

- a) Asignar un responsable por cada actividad, y el número de agentes que se establezcan en los Anexos a que hace referencia la cláusula PRIMERA, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, siguiendo estrictamente las indicaciones proporcionadas por el "INDEC" en cuanto a perfiles, convocatoria, selección e incorporación. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal asignado a cada actividad se harán conocer al "INDEC" mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación y/o afectación de tareas. El personal asignado por la "DIRECCIÓN" a las actividades del presente Convenio Marco y/o los Convenios Ampliatorios que se celebren, deberán inscribirse en el Campus de Capacitación Virtual del "INDEC". _____
- b) Realizar las contrataciones de personas, por su cuenta y a su exclusivo cargo, y todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio Marco y/o en los Convenios Ampliatorios que se celebren. _____


Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS


Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.





MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



- c) Informar dentro del plazo de CINCO (5) días de efectivizadas, las altas, bajas y reemplazos que se hayan producido en los equipos de relevamiento de campo y/o responsables de las actividades continuas comprendidas en el presente Convenio Marco. El personal dado de alta deberá cumplimentar, asimismo, la inscripción al Campus de Capacitación Virtual del "INDEC". _____
- d) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, todas las erogaciones vinculadas o derivadas de la realización de las actividades previstas en el presente, incluidos los servicios de conectividad. Dichas erogaciones deberán comprender, sin excepción, los gastos de movilidad, traslados, seguros que correspondan y todo otro gasto o inversión que requiera la labor que realice el personal técnico que afecte para cumplir con las tareas de campo con motivo o en ocasión de la celebración del presente. _____
- e) Proveer y afectar, a su exclusiva cuenta y cargo, los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas. _____
- f) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva. _____
- g) Conservar toda la documentación producida en cumplimiento de las obligaciones asumidas para con el "INDEC", según las pautas establecidas por la Disposición INDEC N° 001/89. _____
- h) Cancelar toda otra obligación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan "LAS PARTES" y que no hayan sido explicitadas precedentemente. _____

CUARTA - Indemnidad. _____

Las personas físicas que la "DIRECCIÓN" contrate y afecte para la realización de las tareas vinculadas al objeto del presente Convenio - cualquiera sea la naturaleza y modalidad contractual por medio de la que tales personas físicas se vinculen con la "DIRECCIÓN" -, en ningún caso serán consideradas como dependientes y/o contratadas por el "INDEC". Consecuentemente la "DIRECCIÓN" se obliga a


Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS


Lic. JORGE A. TOCESSA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.




MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



mantener indemne al "INDEC" frente a cualquier reclamo y/o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que las personas físicas contratadas dirijan o formalicen contra el "INDEC". En el supuesto que el "INDEC" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones y/o resarcimientos de cualquier naturaleza a las personas físicas contratadas por la "DIRECCIÓN", ésta deberá reintegrar al "INDEC" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que el "INDEC" indique. Asimismo, en caso que bienes del "INDEC" y/o Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, la "DIRECCIÓN" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la Provincia, dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que el "INDEC" le efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial de la "DIRECCIÓN" la contratación y pago de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil, seguro de vida, y accidentes de trabajo - según corresponda - por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio.-----

QUINTA -Titularidad de la Información.-----

Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del presente Convenio Marco, que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo el "INDEC" recabar, procesar, analizar, comparar y/o difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignada como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, pertenecen al "INDEC" - Estado Nacional -, no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y/o propiedad intelectual. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizada por el "INDEC", salvo


Lic. LAURA P. RIAS
DIRECTORA GENERAL
ESTADÍSTICAS Y CENSOS


Lic. JÓRGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



que el "INDEC" haya procedido en forma previa a su difusión pública a través de su página web o de sus publicaciones periódicas en soporte papel. -----

SEXTA - Evaluaciones conjuntas. -----

El personal que la "DIRECCIÓN" contrate o afecte para la realización de las tareas que asume a su cargo, deberá cumplir los requisitos de capacitación y experiencia establecidos por el "INDEC", quedando éste facultado para requerir una evaluación conjunta de antecedentes en forma previa a que la "DIRECCIÓN" disponga su contratación o afectación. La "DIRECCIÓN" deberá informar en forma previa y con razonable antelación al "INDEC" sobre la eventual remoción de cualquier integrante de las estructuras operativas afectadas o contratadas en el marco del presente Convenio. -----

SÉPTIMA - Convenios Ampliatorios. -----

"LAS PARTES" podrán celebrar Convenios Ampliatorios al presente Convenio Marco para completar o ampliar las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, detallando en cada caso las tareas a desarrollar, su financiamiento, las obligaciones de ambas partes y el cronograma respectivo. -----

OCTAVA - Gestión técnica y administrativa. -----

El "INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el presente Convenio y del uso de los fondos que en consecuencia remite, para lo cual la "DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. En caso de requerirse la documentación respaldatoria contable, la misma deberá ser certificada por la "DIRECCIÓN" y preservada para eventuales auditorias que disponga el "INDEC".

Todo ello conforme lo normado por el Artículo 4° del Decreto N° 3.110/1970. -----

NOVENA - Rendición de Cuentas. -----

La "DIRECCIÓN" deberá presentar una rendición de cuentas de las sumas dinerarias que reciba del "INDEC" en concepto de financiación que involucre la totalidad de los gastos en que hubiese incurrido en cada uno de los operativos detallados en los Anexos que integran el presente, conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los artículos 2°, inciso f), y 4° del Decreto N°

[Handwritten signature]
Lic. JURA P. BIASOLI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS

[Handwritten signature]
Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



3.110/1970, reglamentario de la Ley N° 17.622 o las que en el futuro las sustituyan o complementen, y la Disposición DGAYO N° 140/2016 y sus modificatorias. -----

Las rendiciones de cuentas deberán ser remitidas al "INDEC" para que evalúe y resuelva sobre su aprobación o rechazo, en soporte electrónico y en soporte papel debidamente firmadas en todas sus fojas por el titular de la "DIRECCIÓN". -----

El incumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de la obligación de rendir cuentas, facultará al "INDEC" a suspender, limitar o cancelar la transferencia de los saldos de financiación pendientes de pago correspondientes al operativo de que se trate o, en su caso, dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de habilitar el ejercicio de las acciones de responsabilidad y reclamatorias que resulten pertinentes. -----

DÉCIMA - Disposición de fondos nacionales. -----

En razón de la finalidad estadística a que se encuentran afectados los fondos que el "INDEC" remite a la "DIRECCIÓN", y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por el "INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por la "DIRECCIÓN", conforme lo establecido en el Artículo 3°, inciso f), del Decreto N° 3.110/1970, el "INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de otras tareas que el "INDEC" establezca, relacionadas con actividades estrictamente estadísticas o a la afectación para inversiones consideradas imprescindibles para cumplir los objetivos comprometidos y elevar el nivel de eficiencia de la "DIRECCIÓN", previo pedido específico y justificado al "INDEC". Dicha reasignación será comunicada a la "DIRECCIÓN" mediante nota y podrá dar origen a la firma de Actas y/o Convenios Complementarios. -----

DECIMOPRIMERA - Caso Fortuito y Fuerza Mayor. -----

De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de que las prestaciones comprometidas sean efectivamente cumplidas,

Lic. IRA P. BIASOTTI
DIRECTORA GENERAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



las partes podrán reformular el Convenio computando las prestaciones cumplidas, las prestaciones que no han podido cumplimentarse y los pagos que, en concepto de financiación de la actividad u operativo de que se trate haya transferido el "INDEC". Previamente a dicha reformulación la "DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio, la "DIRECCIÓN" deberá efectuar una rendición final de lo gastado hasta la fecha en que se produjo la suspensión y reintegrará al "INDEC" el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.-----

DECIMOSEGUNDA - Rescisión Incausada.-----

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente sin expresión de causa, requiriéndose para que la rescisión surta efecto, que sea notificada por medio fehaciente por aquella de "LAS PARTES" que decide poner fin a este acuerdo a la otra con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos en carácter de preaviso. Notificada la rescisión, deberán cumplimentarse hasta su íntegra culminación las tareas objeto del presente Convenio que se encuentren en curso de ejecución. Cuando la rescisión incausada haya sido decidida por la "DIRECCIÓN", ésta deberá acompañar, con una antelación de DIEZ (10) días corridos de la fecha de vencimiento del preaviso indicado, la rendición de cuentas sobre los fondos que hubiese recibido del "INDEC" en virtud de la celebración del convenio que se rescinde.-----

DECIMOTERCERA - Infracciones a la Ley N° 17.622.-----

El "INDEC" delega en la "DIRECCIÓN" la facultad, prevista en el Artículo 17° del Decreto N° 3.110/1970, de instruir sumarios en el supuesto de Infracciones a la Ley N° 17.622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que la "DIRECCIÓN" recaba por el presente Convenio Marco y/o sus Convenios Ampliatorios. En tal sentido en las infracciones cometidas en jurisdicción del Servicio Estadístico Provincial, se notificará la transgresión al presunto infractor y luego se


Lic. 1 RA P. BIASOTTI
DIR. GENERAL DE
EST. ESTADÍSTICAS Y CENSOS


Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC.



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



instruirá el sumario y el Director de la "DIRECCIÓN" aplicará la sanción pertinente, previa intervención de un asesor jurídico de la jurisdicción a la que pertenece la "DIRECCIÓN". Ante la sanción impuesta por la infracción se podrá interponer recurso de reconsideración. -----

El importe de dichas penalidades será ingresado a la cuenta corriente N° 2854/15 Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, denominada M. Econ. 50-321-INDEC Recaud. F.13. -----

La "DIRECCIÓN" remitirá al "INDEC" la Disposición que impone la multa al infractor y la constancia del depósito de la misma. -----

En caso de que el infractor no abonara la multa, la "DIRECCIÓN" remitirá las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos del "INDEC", a fin de que por intermedio de sus profesionales abogados y/o los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado en el interior inicien las actuaciones judiciales pertinentes contra el infractor. -----

DECIMOCUARTA - Interlocutores. -----

Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por la "DIRECCIÓN" a través de su Director y por el "INDEC" a través de la Dirección Nacional del Sistema Estadístico Nacional y/o la Delegación Regional correspondiente a la jurisdicción de la "DIRECCIÓN". -----

DECIMOQUINTA - Incumplimiento. -----

En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio y/o sus Convenios Ampliatorios, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente corresponda determinar y atribuir, "LAS PARTES", previa intimación fehaciente que debe cursarse a la parte incumplidora a efectos de que dentro del término de CINCO (5) días hábiles de recibida regularice la situación, quedarán facultadas a: -----

- a) La "DIRECCIÓN" podrá suspender las tareas y el cumplimiento de los trabajos correspondientes al operativo, relevamiento, encuesta, censo o tarea que se encuentre ejecutando, ante el supuesto que, no obstante la intimación fehaciente


Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIR. GENERAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS


Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



Año de la Exportación*



cursada, el "INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula TERCERA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia al "INDEC" en tiempo y forma adecuados. -----

- b) El "INDEC" podrá, vencido el plazo de la intimación fehaciente indicada, en el supuesto de incumplimiento por parte de la "DIRECCIÓN", tener por resuelto el presente y reclamar la devolución de la totalidad de los fondos que integraron la financiación proporcionada salvo aquellos que, tras el cumplimiento de la rendición de cuentas, puedan estimarse e imputarse a tareas efectivamente cumplidas y útiles teniendo en cuenta el operativo, relevamiento, encuesta o censo de que se trate. -----

DECIMOSEXTA - Vigencia. -----

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del "INDEC" y la "DIRECCIÓN" individualizados en la introducción del presente, venciendo su plazo el 30 de junio de 2020, sin necesidad de notificación o comunicación previa. -----

DECIMOSÉPTIMA - Solución de divergencias. -----

"LAS PARTES" firmantes, se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, a través de las instancias que correspondan, las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación de las cláusulas del Convenio Marco y/o de Actas Complementarias y/o los Convenios Ampliatorios, adecuando sus actos al principio de legalidad y buena fe. -----

Para el caso de no resolverse tales diferencias de común acuerdo dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos computados desde la fecha en que una de "LAS PARTES" notificó a la otra la existencia del desacuerdo, cualquiera de ellas quedará facultada para dar por rescindido el presente debiendo notificar a la otra por medio fehaciente su decisión resolutoria. En el supuesto que la divergencia reconozca como causa cuestiones vinculadas a la rendición de cuentas y habiéndose decidido la resolución, el "INDEC" quedará facultado para reclamar la


Lic. LAIRA P. BIASOTTI
DIRECTORA GENERAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS


Lic. JÓRGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC





MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



rendición de cuentas o el reintegro de los saldos no rendidos ante el Tribunal de Justicia que resulte competente. -----

Por último y a los fines de la interpretación de las cláusulas de este Convenio y de las que se integren en los Convenios Ampliatorios si los hubiere, se adoptará el siguiente orden de prelación: -----

- a) Las cláusulas del presente Convenio Marco. -----
- b) Las cláusulas del Convenio Ampliatorio respecto de cuya interpretación o cumplimiento se haya generado la controversia. -----
- c) La Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970. -----
- d) El Código Civil y Comercial de la Nación. -----

DECIMOCTAVA - Lugar y Fecha de Celebración. -----

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Marco y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 11 días del mes de AGOSTO del año 2019.


Lic. JORGE A. COBESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.


Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (EPH) - ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (EPH) -- RESTO

URBANO PROVINCIAL

PROVINCIA: LA PAMPA

1.- PERSONAL Y PERFIL				CANTIDAD DE VIVIENDAS POR TRIMESTRE: 600	
EPH -- AGLOMERADO: SANTA ROSA - TOAY				PERFIL	
CANTIDAD POR TRIMESTRE	DENOMINACIÓN			PERFIL	PERÍODO
1	COORDINADOR			Amplia experiencia y conocimientos de la EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de PC, dedicación prioritaria. Debe estar capacitado por el equipo central.	12 meses
	1T	2T	3T	4T	
	2	2	2	2	
5	SUPERVISOR - RECUPERADOR			Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con amplia experiencia en trabajo de campo en la EPH, con buen manejo de grupos y de estrategias para la recuperación de hogares que no responden.	12 meses
	1T	2T	3T	4T	
	5	5	5	5	
5	ENCUESTADOR			Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo realizando encuestas a hogares, conocimiento de ingreso de datos en PC. Disponibilidad horaria tanto en días de semana como en fines de semana para las entrevistas en campo y en días de semana para trabajo en gabinete.	12 meses
	1T	2T	3T	4T	
	5	5	5	5	



Laura P. Biasotti
 LIC. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GRAL. DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSO

Lic. JORGE A. TODESCA
 DIRECTOR
 Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
 INDEC

[Handwritten signature]

EPH - RESTO URBANO PROVINCIAL		CANTIDAD DE VIVIENDAS EN EL TRIMESTRE: 660	
CANTIDAD POR TRIMESTRE	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	CO- COORDINADOR (3er trimestre - Resto urbano)	Amplia experiencia y conocimientos de la EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de PC, dedicación prioritaria. Debe estar capacitado por el equipo central.	3 meses
	1T 2T 3T 4T		
	SUPERVISOR - RECUPERADOR (3er trimestre - Resto urbano)	Estudios secundarios completos; preferentemente mayor de 21 años, con amplia experiencia en trabajo de campo en la EPH, con buen manejo de grupos y de estrategias para la recuperación de hogares que no responden.	3 meses
	ENCUESTADOR (3er trimestre - Resto urbano)	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo realizando encuestas a hogares, conocimiento de ingreso de datos en PC, Disponibilidad horaria tanto en días de semana como en fines de semana para las entrevistas en campo y en días de semana para trabajo en gabinete.	3 meses
1	AUXILIAR INGRESADOR (3er trimestre - Resto urbano)	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo, conocimiento de ingreso de datos en PC con disponibilidad horaria para las entrevistas de campo y trabajo en gabinete.	3 meses

2.- OBJETO

- 1.- Realizar la EPH continua a lo largo de los cuatro trimestres del año 2019 en el área del Aglomerado Santa Rosa - Toay.
- 2.- Realizar el relevamiento en las localidades seleccionadas para la EPH - Resto Urbano Provincial en el tercer trimestre del 2019.
- 3.- Realizar el relevamiento del módulo anual Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) durante el cuarto trimestre del año 2019.
- 4.- Analizar los resultados de la EPH.

3.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Suministrar las pautas técnicas y metodológicas a utilizar en la implementación de la encuesta.
- 2.- Remitir a la "DIRECCIÓN" los manuales actualizados para todos los puestos de la estructura del relevamiento.

Lic. JORGE A. TODESCO
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística
INDEC



Laura P. Biasotti
Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSALES

- 3.- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizarán en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.
- 4.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear el cumplimiento de los cronogramas del trabajo de campo y del ingreso de datos.
- 5.- Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta.
- 6.- Validar la información relevada por la "DIRECCIÓN".

4.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

- 1.- Conformar y mantener un equipo de trabajo, según las pautas emanadas expresamente por el "INDEC", para desarrollar un operativo de tipo continuo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos. Este equipo deberá ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión. También deberá realizar el análisis y evaluación de la calidad de los datos relevados y el ingreso de la información en soporte magnético de todas las tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 2.- Proporcionar espacio físico, equipamiento, apoyo logístico y gastos de movilidad para el equipo de la EPH. No se admite el trabajo en hogares particulares debido al resguardo de los datos obtenidos y del secreto estadístico, contemplado en la Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario 3.110/1970.
- 3.- Garantizar que el coordinador o responsable a cargo de la EPH se encuentre disponible diariamente para la resolución de consultas telefónicas e incidencias durante todos los días hábiles de la semana en el horario de 9 a 18 horas.
- 4.- Facilitar que el personal de la EPH de la "DIRECCIÓN" participe de las acciones de capacitación que realice el "INDEC", tanto en sede central como en sedes provinciales y/o regionales. Informar al equipo central del "INDEC" de las capacitaciones realizadas por la "DIRECCIÓN" al personal de la EPH.
- 5.- Garantizar que todo el equipo de trabajo de la "DIRECCIÓN" tenga pleno conocimiento de los manuales de trabajo provistos por el "INDEC" y las actualizaciones que se realicen a los mismos.
- 6.- Remitir al "INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en EPH.
 - f) Honorario fijado.

Informar al equipo central de EPH del "INDEC" cualquier cambio de personal para planificar su capacitación.

7.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.

8.- Realizar la distribución de áreas por encuestador por trimestre respetando las fechas establecidas en el cronograma e informando de la misma al equipo central.



Lic. JORGE A. TODESCO
DIRECTOR
Instituto Provincial de Estadística y
INDEC

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA ORAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS

- 9.- Informar al equipo central de la EPH del "INDEC" acerca de cualquier situación que pueda dificultar el relevamiento o carga de información tan pronto suceda o tome conocimiento el equipo de trabajo de la "DIRECCIÓN".
- 10.- Cumplir para cada trimestre con las pautas de semana de referencia y semana de relevamiento que figuran en el cronograma.
- 11.- Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta.
- 12.- Preparar y controlar las planillas R1, finalizar la grabación mensual cumpliendo estrictamente los plazos establecidos en los cronogramas de trabajo, a los fines de obtener la base nacional. A estos efectos se detallan para el año 2019 los cronogramas correspondientes a los cuatro trimestres del año.
- 13.- Organizar las supervisiones que corresponden al normal funcionamiento del operativo y las que, específicamente, solicite el "INDEC". No se podrá realizar supervisiones fuera de los procedimientos establecidos por el equipo central de la EPH o que estén dirigidos a grupos específicos de la población que pudieran sesgar los resultados.
- 14.- Utilizar el marco muestral únicamente para el operativo de la EPH.
- 15.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta solamente en las áreas mencionadas en el presente Convenio.
- 16.- Utilizar exclusivamente los cuestionarios de vivienda, hogar y personas provistos por el "INDEC" para el relevamiento de la encuesta. La metodología de relevamiento de la EPH no admite la aplicación de otros materiales.
- 17.- Realizar en el 4º trimestre el Módulo TIC.
- 18.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que el "INDEC" la difunda oficialmente, pudiendo adelantar los resultados provisionarios a las autoridades de su provincia, según los criterios establecidos por el "INDEC" y manteniendo el mismo criterio de reserva.
- 19.- Cumplimentar las obligaciones establecidas en éste Apartado N° 4. El incumplimiento de las mismas y/o de las fechas establecidas en el cronograma de trabajo que se presentan en este Anexo podrán habilitar al "INDEC" a excluir en forma expresa a la jurisdicción de la medición de los diferentes indicadores que surgen de este relevamiento.

5 a.- LISTADO DE ACTIVIDADES - Aglomerados urbanos		RESP.	PERÍODO
ACTIVIDADES			
1.- Envío de las viviendas seleccionadas.	INDEC	Antes de iniciar cada trimestre	
2.- Preparación de materiales para salida a campo.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre	
3.- Envío de la distribución de carga por encuestador.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre	
4.- Relevamiento en campo.	DPE	Trimestral	
5.- Supervisión/Recuperación.	DPE	Trimestral	
6.- Ingreso de datos del relevamiento.	DPE	Durante todas las semanas del año	
7.- Control de inconsistencias del programa.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo	



LIC. LAURA P. BRASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CEN-373

LIC. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

5 b.- LISTADO DE ACTIVIDADES - Localidades seleccionadas Resto Urbano Provincial

ACTIVIDADES	RESP.	PERIODO
1.- Envío de las viviendas seleccionadas y materiales de campo.	INDEC	Julio
2.- Preparación de materiales para salida a campo.	DPE	Julio a Septiembre
3.- Relevamiento en campo.	DPE	3er Trimestre de 2019 Julio - agosto - septiembre
4.- Supervisión/Recuperación.	DPE	3er Trimestre de 2019 Julio - agosto - septiembre
5.- Asistencia técnica, monitoreo y supervisión del operativo.	INDEC	Julio a Septiembre
6.- Ingreso de datos del relevamiento.	DPE	3er Trimestre de 2019 Julio - agosto - septiembre
7.- Control de inconsistencias del programa.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES

Asistencia a talleres paulados por el "INDEC" tanto en sede central como en sedes provinciales y/o regionales, incluyendo a encuestadores y supervisores si así se requiere.
Participación de capacitaciones en el campus virtual a cargo de la Dirección de Capacitación del "INDEC" en conjunto con el equipo central de la EPH.

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC.



Laura P. Biasotti
Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



EPH - CRONOGRAMA ANUAL DE RELEVAMIENTO

1er. Trimestre 2019 - EPH

- Nómina de Personal al 02 de enero de 2019.
- Generación de claves de Usuario al 03 de enero de 2019.
- Distribución Semanal a Encuestadores al 04 de enero 2019.

Semana Nº	Semana de referencia	Entrevistas y supervisión			
		Encuestador		Supervisor	
		Retira	Entrega	Retira	Entrega
1	30/12 al 05/01	04/enero	15/enero	16/enero	23/enero
2	06/01 al 12/01	04/enero	22/enero	23/enero	30/enero
3	13/01 al 19/01	18/enero	29/enero	30/enero	06/febrero
4	20/01 al 26/01	25/enero	05/febrero	06/febrero	13/febrero
5	27/01 al 02/02	01/febrero	12/febrero	13/febrero	20/febrero
6	03/02 al 09/02	08/febrero	19/febrero	20/febrero	27/febrero
7	10/02 al 16/02	15/febrero	26/febrero	27/febrero	06/marzo
8	17/02 al 23/02	22/febrero	05/marzo	06/marzo	13/marzo
9	24/02 al 02/03	01/marzo	12/marzo	13/marzo	20/marzo
10	03/03 al 09/03	08/marzo	19/marzo	20/marzo	27/marzo
11	10/03 al 16/03	15/marzo	26/marzo	27/marzo	03/abril
12	17/03 al 23/03	22/marzo	02/abril	03/abril	10/abril

Envios de EPH a DPE

Preparación Envío de Materiales para el Trimestre.	a partir del 07 de diciembre de 2018
Cronograma de relevamiento.	21 de diciembre de 2018
Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares.	21 de diciembre de 2018
Archivos de la selección.	26 de diciembre de 2018
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de Nomina. Generación de claves y Distribución.	02 de enero de 2019
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos.	15 de enero de 2019

Fin del Ingreso de datos

Mes 1	15 de febrero de 2019
Mes 2	15 de marzo de 2019



Mes 3 12 de abril de 2019

2do. Trimestre 2019 - EPH

- Nómina de Personal al 03 de abril de 2019
- Generación de claves de Usuario al 04 de abril de 2019
- Distribución Semanal a Encuestadores al 05 de abril 2019

Semana Nº	Semana de referencia	Entrevistas y supervisión			
		Encuestador		Supervisor	
		Retira	Entrega	Retira	Entrega
1	31/03 al 06/04	05/abril	16/abril	17/abril	24/abril
2	07/04 al 13/04	05/abril	23/abril	24/abril	02/mayo
3	14/04 al 20/04	19/abril	30/abril	02/mayo	08/mayo
4	21/04 al 27/04	26/abril	07/mayo	08/mayo	15/mayo
5	28/04 al 04/05	03/mayo	14/mayo	15/mayo	22/mayo
6	05/05 al 11/05	10/mayo	21/mayo	22/mayo	29/mayo
7	12/05 al 18/05	17/mayo	28/mayo	29/mayo	05/junio
8	19/05 al 25/05	24/mayo	04/junio	05/junio	12/junio
9	26/05 al 01/06	31/mayo	11/junio	12/junio	19/junio
10	02/06 al 08/06	07/junio	18/junio	19/junio	26/junio
11	09/06 al 15/06	14/junio	25/junio	26/junio	03/julio
12	16/06 al 22/06	21/junio	02/julio	03/julio	10/julio

Envíos de EPH a DPE	
Preparación Envío de Materiales para el Trimestre.	a partir del 8 de marzo de 2019
Cronograma de relevamiento.	22 de marzo de 2019
Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares.	22 de marzo de 2019
Archivos de la selección.	27 de marzo de 2019
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de Nomina. Generación de claves y Distribución.	03 de abril de 2019
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos.	16 de abril de 2019
Fin del Ingreso de datos	
Mes 1	17 de mayo de 2019



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE ESTADÍSTICA Y CENSO

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censo

Mes 2	14 de junio de 2019
Mes 3	12 de julio de 2019

3er. Trimestre 2019 EPH y EPH Resto Urbano Provincial

- Nómina de Personal al 03 de julio de 2019
- Generación de claves de Usuario al 04 de julio de 2019
- Distribución Semanal a Encuestadores al 05 de julio 2019

Semana Nº	Semana de referencia	Encuestador		Supervisor	
		Retira	Entrega	Retira	Entrega
1	30/06 al 06/07	05/julio	16/julio	17/julio	24/julio
2	07/07 al 13/07	05/julio	23/julio	24/julio	31/julio
3	14/07 al 20/07	19/julio	30/julio	31/julio	07/agosto
4	21/07 al 27/07	26/julio	06/agosto	07/agosto	14/agosto
5	28/07 al 03/08	02/agosto	13/agosto	14/agosto	21/agosto
6	04/08 al 10/08	09/agosto	20/agosto	21/agosto	28/agosto
7	11/08 al 17/08	16/agosto	27/agosto	28/agosto	04/septiembre
8	18/08 al 24/08	23/agosto	03/septiembre	04/septiembre	11/septiembre
9	25/08 al 31/08	30/agosto	10/septiembre	11/septiembre	18/septiembre
10	01/09 al 07/09	06/septiembre	17/septiembre	18/septiembre	25/septiembre
11	08/09 al 14/09	13/septiembre	24/septiembre	25/septiembre	02/octubre
12	15/09 al 21/09	20/septiembre	01/octubre	02/octubre	09/octubre

Envíos de EPH a DPE

Preparación Envío de Materiales para el Trimestre.
 Cronograma de relevamiento.
 Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares.
 Archivos de la selección.
 Habilitación uso del Sistema para Ingreso de Nomina. Generación de claves y Distribución.
 Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos.

a partir del 07 de junio de 2019
 21 de junio de 2019
 21 de junio de 2019
 26 de junio de 2019
 03 de julio de 2019
 16 de julio de 2019



LIC. JORGE A. TODESCA
 DIRECTOR
 BRANSAcción de Educación y Censos
 I.N.D.E.C.

LIC. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GERAL DE
 COORDINACIÓN Y CONTROL

Fin del Ingreso de datos	
Mes 1	16 de agosto de 2019
Mes 2	13 de septiembre de 2019
Mes 3	11 de octubre de 2019

4° Trimestre 2019 EPH

- Nómina de Personal al 02 de octubre de 2019
- Generación de claves de Usuario al 03 de octubre de 2019
- Distribución Semanal a Encuestadores al 04 de octubre 2019

Semana N°	Semana de referencia	Entrevistas y supervisión			
		Encuestador		Supervisor	
		Retira	Entrega	Retira	Entrega
1	29/09 al 05/10	04/octubre	15/octubre	16/octubre	23/octubre
2	06/10 al 12/10	04/octubre	22/octubre	23/octubre	30/octubre
3	14/10 al 20/10	18/octubre	29/octubre	30/octubre	06/noviembre
4	20/10 al 26/10	25/octubre	05/noviembre	06/noviembre	13/noviembre
5	27/10 al 02/11	01/noviembre	12/noviembre	13/noviembre	20/noviembre
6	03/11 al 09/11	08/noviembre	19/noviembre	20/noviembre	27/noviembre
7	10/11 al 16/11	15/noviembre	26/noviembre	27/noviembre	04/diciembre
8	17/11 al 23/11	22/noviembre	03/diciembre	04/diciembre	11/diciembre
9	24/11 al 30/11	29/noviembre	10/diciembre	11/diciembre	18/diciembre
10	01/12 al 07/12	06/diciembre	17/diciembre	18/diciembre	26/diciembre
11	08/12 al 14/12	13/diciembre	24/diciembre	26/diciembre	02/enero
12	15/12 al 21/12	20/diciembre	30/diciembre	02/enero	09/enero

Envíos de EPH a DPE

Preparación Envío de Materiales para el Trimestre.	a partir del 06 de septiembre de 2019
Cronograma de relevamiento.	20 de septiembre de 2019
Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares.	20 de septiembre de 2019
Archivos de la selección.	25 de septiembre de 2019



Lic. JORGEA TODESCA
DIRECTOR
Nivel Nacional de Estadística y Censos
INDEC

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS

Habilitación uso del Sistema para Ingreso de Nomina. Generación de claves y Distribución.	02 de octubre de 2019
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos.	15 de octubre de 2019
Fin del Ingreso de datos	
Mes 1	15 de noviembre de 2019
Mes 2	13 de diciembre de 2019
Mes 3	11 de enero de 2020

✓

AS

LIC. JORGE A. TODESCA
INSPECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.


Dra. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS


INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
INDEC





ANEXO N° 2

ACTIVIDAD: **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

PROVINCIA: **LA PAMPA**

1.- PERSONAL Y PERFIL		PERFIL	PERIODO
CANT.	DENOMINACIÓN		
1	COORDINADOR	Amplia experiencia en el relevamiento de precios, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de PC, planificación, organización, control y respuesta ante situaciones complejas. Dedicación completa para el operativo. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	12 meses
2	SUPERVISOR	Experto en relevamiento de precios en negocios minoristas. Amplia experiencia como encuestador de campo. Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, buen manejo de grupos y facilidad de palabra para la apertura y recuperación de comercios. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	12 meses
2	RECEPCIONISTA - INGRESADOR - ANALISTA	Estudios secundarios completos y manejo de herramientas informáticas. Experiencia en ingreso de datos y conocimientos en relevamiento de precios. Preferentemente conocimientos elementales de análisis estadístico descriptivo. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	12 meses
6	ENCUESTADORES	Experto en relevamiento de precios en negocios minoristas. Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo con disponibilidad horaria para el relevamiento de precios en horario comercial. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	12 meses
2	ENCUESTADORES ESPECIALES	Experto en relevamiento de precios de colegios, empresas prestadoras de servicios, alquileres, entre otros. Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo con disponibilidad horaria para el relevamiento de precios en horario comercial. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	12 meses



Laura P. Biasotti
 LIC. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GRAL. DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSO

Jorge A. Tgoesca
 LIC. JORGE A. TGOESCA
 DIRECTOR
 Instituto Nacional de Estadística y Censo
 INDEC

<p>2.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"</p>
<p>1.- Asistir al equipo de trabajo integrado por la "DIRECCIÓN" en la revisión y actualización de los procedimientos operacionales del IPC.</p>
<p>2.- Remitir a la "DIRECCIÓN" los manuales actualizados para todos los puestos de la estructura de relevamiento.</p>
<p>3.- Proporcionar las especificaciones y atributos de las variedades de bienes y servicios cuyos precios se deberán recoger para el IPC.</p>
<p>4.- Determinar las ponderaciones que se utilizarán en el cálculo del IPC.</p>
<p>5.- Asesorar y capacitar a la "DIRECCIÓN" en la ejecución de las tareas del IPC descriptas en el presente anexo.</p>
<p>6.- Analizar y hacer el seguimiento de precios que provienen de la "DIRECCIÓN".</p>
<p>7.- Procesar y calcular los indicadores nacionales y regionales de cada mes.</p>
<p>8.- Analizar y validar los resultados del cálculo de los indicadores nacionales y regionales de cada uno de los meses.</p>
<p>9.- Realizar el cálculo definitivo del IPC nacional.</p>
<p>3.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"</p>
<p>1.- Conformar y mantener un equipo de trabajo de carácter permanente y a cuyo cargo estará la responsabilidad de ejecución, control y supervisión de las distintas tareas del IPC durante todos los días hábiles de cada mes, en el horario de 9 a 17 horas.</p>
<p>2.- Remitir al "INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas del IPC, indicando:</p>
<p>a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.</p>
<p>b) Título o profesión.</p>
<p>c) Puesto que ocupa.</p>
<p>d) Situación de revista.</p>
<p>e) Experiencia acumulada en IPC.</p>
<p>f) Honorario fijado.</p>
<p>Informar al equipo central cualquier cambio de personal para planificar su capacitación.</p>
<p>3.- Proporcionar espacio físico, equipamiento, apoyo logístico y gastos de movilidad para el equipo del IPC. No se admite el trabajo en hogares particulares debido al resguardo de los datos obtenidos y del secreto estadístico contemplados en la Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario 3.110/1970.</p>
<p>4.- Garantizar que el coordinador o responsable a cargo del IPC en la "DIRECCIÓN" se encuentre disponible para la resolución de incidencias o consultas telefónicas durante todos los días hábiles de la semana en el horario de 9 a 18 horas.</p>
<p>5.- Realizar el relevamiento diario de precios de bienes y servicios de la canasta del IPC.</p>
<p>6.- Realizar de forma diaria la recepción de los datos relevados durante cada día hábil del mes.</p>
<p>7.- Realizar de forma diaria el ingreso y control del ingreso de datos al sistema. Las cargas deben ser ingresadas por computadora durante el mes de relevamiento, con tolerancia de hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posterior al último día del mes. El ingreso de datos debe ser en el mismo día de recepción o en su defecto, al día siguiente.</p>

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Argentino de Estadística

Lic. LAURITA P. DIASOTTI
DIRECTORA GERAL DE
www.institutoargentinodeestadistica.gov.ar



- 8.- Informar al equipo central del IPC del "INDEC" acerca de cualquier situación que pueda dificultar el relevamiento o carga de información tan pronto suceda o tome conocimiento el equipo de trabajo de la "DIRECCIÓN".
- 9.- Cumplir con las fechas límite de ingreso de información establecido en el cronograma que acompaña el presente anexo.
- 10.- Analizar los datos de precios relevados a los efectos de detectar cualquier dato atípico que requiera supervisión.
- 11.- Organizar las supervisiones estipuladas en la implementación del operativo y las supervisiones que específicamente solicite el equipo central del IPC del "INDEC".
- 12.- Responder a las observaciones y consultas que haga el "INDEC" sobre los datos recopilados por el equipo de la "DIRECCIÓN" dentro los CINCO (5) días hábiles. Este plazo se reduce a VEINTICUATRO (24) horas para aquellas observaciones que se reciban durante los últimos DOS (2) días hábiles de cada mes.
- 13.- Revisar periódicamente las especificaciones y atributos de las variedades de bienes y servicios cuyos precios se deberán recoger para el IPC y proponer los ajustes pertinentes. Notificar cualquier cambio que se detecte en las ventas y/o consumo de las variedades que integran el IPC.
- 14.- Mantener la muestra de informantes actualizada, incrementando los tamaños de la muestra que sean requeridos desde el equipo central del IPC del "INDEC".
- 15.- Controlar los reportes de omisiones de ingreso, control de generación de cargas y cantidad de precios relevados de forma semanal, informando al "INDEC" cualquier inconveniente o diferencia con respecto a la asignación de tareas previstas. Esta tarea debe realizarla el coordinador de la "DIRECCIÓN".
- 16.- Establecer los contactos necesarios con informantes especiales y empresas prestadoras de servicios públicos: electricidad, gas, agua potable y saneamiento, peajes, medicina prepaga, correo, entre otros.
- 17.- Revisar y actualizar de forma mensual la vigencia de las resoluciones provinciales y/o municipales que reglamenten los aumentos o actualizaciones de tarifas de los servicios que forman parte de la canasta del IPC. En cada oportunidad que se produzca un cambio de tarifas, se deberá enviar al "INDEC" los nuevos pliegos o cargos tarifarios vigentes y una factura del servicio (residencial) que refleje los cambios.
- 18.- Actualizar durante el primer trimestre de cada año las estructuras de consumo de los servicios públicos (electricidad, gas, agua potable) relevando la cantidad de clientes, volumen facturado (kWh. m3.) y montos de facturación por tramo de consumo y tipo de clientes según corresponda a cada servicio.
- 19.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que el "INDEC" la difunda oficialmente, pudiendo adelantar los resultados provisionales a las autoridades de las jurisdicciones sobre los criterios establecidos por el "INDEC" y manteniendo el mismo criterio de reserva.
- 20.- Participar de las acciones de capacitación que realice el "INDEC", tanto en sede central como en las sedes provinciales y/o regionales. Informar las capacitaciones que implemente la "DIRECCIÓN" a la estructura provincial afectada al IPC.
- 21.- Garantizar que todo el equipo de trabajo de la "DIRECCIÓN" tenga pleno conocimiento de los manuales de trabajo provistos por el "INDEC" y las actualizaciones que se realicen a los mismos.
- 22.- Cumplimentar las obligaciones establecidas en este Apartado N° 3. El incumplimiento de las mismas y/o de las fechas establecidas en el cronograma de trabajo que se presentan en este anexo podrán habilitar al "INDEC" a excluir en forma expresa

Lic. JORGE A. TOJESCA
DIRECTOR
Área de Negocios de Consumo

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA G.RAL. DE



medición de los diferentes indicadores que surgen de este operativo.

4.- LISTADO GENERAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Relevamiento de precios.	DPE	Diario
2.- Recepción y análisis de la información recopilada.	DPE	Diario
3.- Supervisión de los operativos de campo.	DPE	Diario
4.- Ingreso de la información.	DPE	Diario
5.- Supervisión y análisis de control.	DPE / INDEC	Diario
6.- Revisión general de datos que entran en cada estimado/semana.	DPE / INDEC	Cada 5 días hábiles
7.- Cálculo de estimados del indicador mensual.	INDEC	Cada 5 días hábiles
8.- Procesamiento y cálculo del indicador mensual.	INDEC	Mensual
9.- Evaluación y presentación de los resultados.	INDEC	Mensual
10.- Difusión de los resultados.	INDEC	Mensual

5.- CRONOGRAMA ANUAL DE RELEVAMIENTO E INGRESO DE PRECIOS

MES DE RELEVAMIENTO	FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO EN LA BASE DE DATOS	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO
Enero 2019	7 de febrero de 2019	14 de febrero de 2019
Febrero 2019	8 de marzo de 2019	14 de marzo de 2019
Marzo 2019	9 de abril de 2019	16 de abril de 2019
Abril 2019	9 de mayo de 2019	15 de mayo de 2019
Mayo 2019	7 de junio de 2019	13 de junio de 2019
Junio 2019	5 de julio de 2019	16 de julio de 2019
Julio 2019	7 de agosto de 2019	15 de agosto de 2019
Agosto 2019	6 de setiembre de 2019	12 de setiembre de 2019
Setiembre 2019	8 de octubre de 2019	17 de octubre de 2019
Octubre 2019	7 de noviembre de 2019	14 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	5 de diciembre de 2019	12 de diciembre de 2019
Diciembre 2019	8 de enero de 2020	15 de enero de 2020

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.



Laura P. Biasotti
 LIC. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GEN. DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSO

N

[Handwritten signature]

ANEXO N° 3

ACTIVIDAD: INDICE DE SALARIOS Y DEMANDA LABORAL INSATISFECHA

PROVINCIA: LA PAMPA

1.- PERSONAL Y PERFIL		PERIODO
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Responsable del Índice de Salarios	Secundario Completo. Conocimiento de los conceptos relevados referidos a los salarios y del instructivo de la encuesta provisto por el "INDEC" para su realización, consistir e ingresar las encuestas. Buen manejo de la entrevista y Excel. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con empresas incumplidoras, predisposición para resolver dudas telefónicas a los respondentes y al área de análisis del "INDEC". Buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley N° 17.622, especialmente el artículo 10°. Experiencia laboral: mínima 1 año.

2.- UNIDAD A ENCUESTAR	
SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO
Cantidad de empresas seleccionadas: 8.	Administración General, Educación, Justicia, Policía, Servicio Penitenciario y Salud.

3.- OBJETO
Elaborar un índice mensual que refleje la evolución de las remuneraciones del personal asalariado de la economía argentina con una amplia cobertura desde el punto de vista sectorial y espacial.

- 4.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"**
- 1.- Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia.
 - 2.- Suministrar los instructivos para el llenado y consistencia de cuestionarios.
 - 3.- Proveer el soporte técnico para la instalación y el funcionamiento del sistema necesario para la carga web en la "DIRECCIÓN".
 - 4.- Transferir, a través del Sistema de Gestión de Datos de Salarios Públicos que opera en la plataforma IntraSEN, las planillas a correspondientes a cada mes.



Lic. LAJERA P. BIASOTTI

Lic. LAJERA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS

Lic. JORGE A. TOBESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

5.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

- 1.- Designar a los responsables del Índice de Salarios de carácter permanente a cuyo cargo estará la realización de las distintas etapas de la tarea prevista. Las mismas consisten en: generación de todos los archivos PDF de la jurisdicción con los formularios correspondientes al sector privado registrado, envío mensual de los mismos por correo electrónico a cada empresa, recepción de cuestionarios, control de llenado, primera consistencia de acuerdo a los lineamientos del instructivo de la encuesta provistos por el "INDEC". Reclamo a empresas incumplidoras y comunicar al "INDEC" sobre empresas cerradas, en concurso / quiebra, etc., en tales casos enviar el formulario de la AFIP 931 (Pago de Aportes y Contribuciones por parte de los empleadores - DDJJ). Asimismo, estará a su cargo el ingreso de la información del sector privado registrado en el sistema, la actualización de los datos de la empresa en la base del mismo y el envío a archivo de la "DIRECCIÓN" de los cuestionarios de la encuesta.
- 2.- Informar al "INDEC" nombre y apellido, teléfono de contacto y correo electrónico institucional de todos los responsables del relevamiento del índice de Salarios. En caso de ausencia o licencia de los responsables designados la "DIRECCIÓN" debe designar un responsable interino.
- 3.- Realizar los relevamientos en los períodos, plazos y formas que se indican en el instructivo del Índice de Salarios provisto por el "INDEC" y el cronograma de actividades y calendario de entregas detallados en éste anexo.
- 4.- Releva mensualmente los salarios del **sector público provincial** correspondientes a los puestos provinciales equivalentes a los puestos testigos para las actividades consideradas, estableciendo el contacto con las dependencias públicas provinciales responsables de proveer la información. Asimismo, deberá realizar la primera consistencia de los datos recogidos e ingresar en forma mensual la información del sector público provincial en las planillas proporcionadas por el "INDEC" a tal fin. Dichas planillas serán transferidas desde el "INDEC" con el período correspondiente a completar a través del Sistema de Gestión de Datos de Salarios Públicos que opera en la plataforma IntraSEN; la "DIRECCIÓN" deberá descargar, completar, justificar variaciones y remitir las planillas a través del mismo Sistema.
- 5.- Realizar la carga en el sistema Web ajustada a los cronogramas previstos. La carga en el sistema Web de los formularios del **sector privado registrado** y en las planillas para el **sector público** correspondientes al Índice de Salarios del mes en curso (Ej. marzo) deberá realizarse hasta el décimo día hábil del mes siguiente (Ej. abril). En tanto, la carga en el sistema Web de los formularios correspondientes al operativo **Demanda Laboral Insatisfecha** del trimestre en curso (Ej. primer trimestre) deberá realizarse hasta el décimo día hábil del trimestre siguiente (Ej. décimo día hábil de abril) conjuntamente con el formulario del Índice de Salarios. No obstante, pasado dicho período, la información restante tanto para el operativo Índice de Salarios como para Demanda Laboral Insatisfecha deberá ser ingresada al sistema para la evaluación de la tasa de respuesta a nivel provincial y nacional.
- 6.- Remitir, a los fines del relevamiento, los cuestionarios de la encuesta en formato PDF a las empresas de su jurisdicción por medio de correo electrónico institucional provincial de acuerdo a los plazos indicados en el cronograma de actividades. Asimismo, una vez recuperados e ingresados, los cuestionarios deberán ser archivados por un período no inferior a CINCO (5) años. La información deberá ser preservada en los términos de la Ley 17.622 y estar disponible para su consulta cuando el "INDEC" lo considere necesario.
- 7.- Notificar mensualmente cualquier novedad correspondiente a las empresas relevadas de la encuesta como por ejemplo ceses, cambios de actividades (total o parcial), quiebra, fusiones, escisiones o adquisiciones. Asimismo, actualizar periódicamente la base de datos.

Ltj. JORGE A. TORESCA
DIRECTOR
Instituto Provincial de Estadística y Censos

Dr. LAURA T. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



sistema, manteniendo vigente el nombre y apellido del contacto informante en la empresa, correos electrónicos, domicilios y teléfonos.

8.- Iniciar el procedimiento vigente en caso de incumplimiento a la Encuesta Mensual por parte de una empresa: Único Aviso y Acta de Infracción. En caso de labrarse Acta de Infracción deberá remitir la documentación correspondiente (Único Aviso, Acta de Infracción y/o sus correspondientes avisos de retorno) al "INDEC" para la posterior aplicación de multa.

9.- Cumplir con las normas de secreto estadístico y representatividad, en ese sentido la "DIRECCIÓN" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO
1.- Generación de archivos PDF con el formulario de la encuesta utilizando el sistema de carga Web.	DPE	Índice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
2.- Salida a campo para relevar el sector privado registrado mediante el envío por correo electrónico de los archivos PDF a las empresas.	DPE	Índice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
3.- Relevamiento de los salarios del sector público provincial en dependencias del sector público.	DPE	Mensual
4.- Recepción, control de llenado, primera consistencia y carga en el sistema de los datos de las empresas relevadas en el sistema Web y del sector público provincial utilizando las planillas provistas por el "INDEC".	DPE	Índice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
5.- Archivo de material recuperado y consistido del sector privado registrado en formato PDF de cada mes.	DPE	Índice de Salarios (Mensual). Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)

L.E. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Unidad Ejecutiva de Estadística y Censos
INDEC

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS




7.- CALENDARIO DE RELEVAMIENTO 2019 - FECHAS DE ENTREGA

Periodo de referencia	Indice de Salarios	Demanda Laboral Insatisfecha
	Fecha limite de envío	Fecha limite de envío
diciembre 2018	15 de enero de 2019	16 de enero de 2019
enero 2019	14 de febrero de 2019	No corresponde
febrero 2019	18 de marzo de 2019	No corresponde
marzo 2019	15 de abril de 2019	16 de abril de 2019
abril 2019	15 de mayo de 2019	No corresponde
mayo 2019	14 de junio de 2019	No corresponde
junio 2019	15 de julio de 2019	16 de julio de 2019
julio 2019	14 de agosto de 2019	No corresponde
agosto 2019	13 de setiembre de 2019	No corresponde
setiembre 2019	14 de octubre de 2019	15 de octubre de 2019
octubre 2019	14 de noviembre de 2019	No corresponde
noviembre 2019	14 de diciembre de 2019	No corresponde
diciembre 2019	15 de enero de 2020	16 de enero de 2020

8.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.


JR. JORGE A. TODESCA
 DIRECTOR
 Instituto Provincial de Estadística y Censos
 INDEC


LIC. LAURITA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GENERAL DE
 ESTADÍSTICAS Y ENCUESTAS



ANEXO N° 4

ACTIVIDAD: ENCUESTA DE OCUPACIÓN HOTELERA (EOH)

PROVINCIA: LA PAMPA

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Supervisor	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley N° 17.622, especialmente el art. 10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con locales incumplidores, predisposición para resolver dudas telefónicas a los respondientes. Conocimiento y manejo de la CJIU Rev. 3. Experiencia laboral: mínimo 6 meses.
1	Encuestador	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley N° 17.622, especialmente el art. 10°. Experiencia laboral: mínimo 3 meses.
1	Ingresador	Secundario completo, con buen manejo de utilitarios informáticos. Conocimiento de la Ley N° 17.622, especialmente el art. 10°. Compromiso ético. Experiencia laboral en ingreso de datos: Mínimo 1 año.

2.- UNIDAD A ENCUESTAR: 26 ENCUESTAS MENSUALES

3.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Prestar asesoramiento a la "DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
- 2.- Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo.
- 3.- Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH (el control y supervisión de los datos declarados se realizará de forma aleatoria mediante llamados telefónicos y/o, en caso de ser necesario, in situ, a los establecimientos relevados).
- 4.- Capacitar a los técnicos de la "DIRECCIÓN", que se desempeñen como responsables de la EOH.
- 5.- Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento del sistema de ingreso web.
- 6.- Realizar el seguimiento y control de la carga de las Encuestas y Registros por parte de la "DIRECCIÓN" en el sistema web.
- 7.- Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos.
- 8.- Enviar por correo electrónico los archivos correspondientes a los cuestionarios y material de campo necesarios para que la "DIRECCIÓN" los imprima para el desarrollo del operativo.



9.- Realizar la selección de los establecimientos a relevar.

4.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por el "INDEC" para desarrollar un operativo de tipo continuo, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.

2.- Remitir al "INDEC" los datos del responsable de la actividad y el listado con el personal asignado a las tareas de la EOH, indicando:

- a) Apellido y nombre.
- b) Título o profesión.
- c) Puesto que ocupa.
- d) Situación de revista.

3.- Realizar los relevamientos en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades.

4.- Realizar las tareas de relevamiento de las Encuestas y Registros de la EOH en los establecimientos seleccionados.

5.- Informar mensualmente las altas y bajas de los establecimientos hoteleros y parahoteleros de su localidad. En el caso de identificar un nuevo alojamiento, deberá informarlo al "INDEC" y realizar el registro correspondiente.

6.- Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por el "INDEC", como también las tareas de ingreso de los cuestionarios a cargo del ingresador, de acuerdo al software que suministre el "INDEC".

7.- Cumplir con los plazos de recepción, supervisión y carga al sistema web de las Encuestas y Registros, que tendrán como fecha máxima 35 días posteriores al último día del mes de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

i) día 25° de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 85% de las plazas disponibles.

ii) día 25° de finalizado el mes de referencia, deberá informar al "INDEC" los Cierres Temporales de los establecimientos de la muestra.

iii) día 35° de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 100% de las plazas disponibles.

Si al día 35° de finalizado el operativo no estuviera ingresado el 100% de las plazas disponibles deberá informar los motivos por los cuáles no pudo completarse el total de encuestas (ej: Cierre Temporal, Cierre Definitivo, Rechazo, etc.).

8.- Remitir, de manera bimestral, al "INDEC" las Encuestas y Registros vía correo postal una vez cargadas al sistema Web.

9.- Aplicar los cuestionarios establecidos para esta actividad. La "DIRECCIÓN" no podrá aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de este Convenio.

10.- Imprimir formularios de Encuestas y Registros, remitos, comprobantes de recepción, cartas de presentación y constancias de entrega, necesarios para el normal desarrollo de la actividad.

11.- Iniciar el procedimiento vigente en caso de incumplimiento al relevamiento por parte de algún establecimiento: Único Aviso y Acta de Infracción. En caso de labrarse Acta de Infracción deberá remitir la documentación correspondiente (Único Aviso, Acta de Infracción y/o sus correspondientes avisos de retorno) al "INDEC" para la posterior aplicación de multa.

12.- Responder dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas, las consultas enviadas por el "INDEC" sobre personal ocupado, tasas de ocupación, estadía promedio, tarifas aplicadas y el comparativo interanual de ocupación de plazas. De no cumplirse con el plazo establecido para las consultas, el "INDEC" se contactará directamente con los establecimientos.

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

[Firma]
LIC. LAURA P. BRASOTTI
DIRECTORA GITAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



- 13.- Asistir, a partir de la implementación del relevamiento de la EOH a través de página web, a aquellos establecimientos hoteleros y parahoteleros encuadrados en éste dispositivo de relevamiento, para el correcto ingreso de la información solicitada, de manera de dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos en el punto 7 del presente.
- 14.- Supervisar, a partir de la implementación del relevamiento de la EOH a través de página web, la información proporcionada por aquellos establecimientos hoteleros y parahoteleros encuadrados en éste dispositivo de relevamiento. En caso de surgir inconsistencias de los datos relevados, deberán tomar contacto con los respondientes para validar los mismos.
- 15.- Requerir a los establecimientos hoteleros y parahoteleros que no han cumplimentado el módulo de la Encuesta de Sostenibilidad Ambiental (ESA) el pronto completamiento de los formularios.
- 16 - Proporcionar los formularios de la ESA, en formato papel, para aquellos establecimientos hoteleros y parahoteleros que no cuenten con dirección de correo electrónico o factibilidad de realizar el ingreso a través de página web.

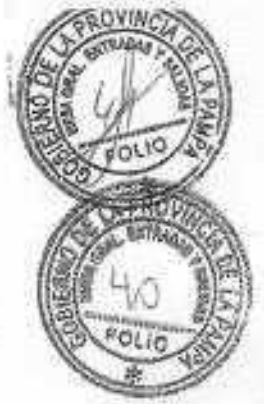
5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		RESP.	PERÍODO
1.- Salida a campo para entregar cuestionarios mensuales y recupero de cuestionarios del mes anterior.		DPE	Mensual
2.- Control de consistencia y carga de los formularios al sistema de Web suministrado por el "INDEC".		DPE	Mensual
3.- Envío de los cuestionarios al "INDEC".		DPE	Bimestral

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

Lic. LAURA P. BIASOLI
DIRECTORA GENERAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



ANEXO N° 5

ACTIVIDAD: ESTADÍSTICAS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN
PROVINCIA: LA PAMPA

1.-PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Responsable part-time	Profesional con orientación estadística y conocimientos del sector construcciones.
		12 meses

2.-OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Suministrar a la "DIRECCIÓN" la metodología que incluye las definiciones, formularios, manuales de instrucciones, la nómina de municipios a relevar y el programa de computación para el ingreso y consistencia de los datos, a los cuales deberá ajustarse la información que se remitirá al "INDEC".
- 2.- Realizar, conjuntamente con la "DIRECCIÓN" y dentro del ámbito provincial, las visitas a municipios, organismos y entidades relacionadas con la actividad de la construcción que estime convenientes y necesarias para evaluar la cobertura y calidad de la información relevada.

3.-OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

- 1.- Informar al "INDEC" los cambios que se pudieran producir en la función de responsable del proyecto dentro de los QUINCE (15) días de producido.
- 2.- Imprimir y proveer a los municipios incluidos en el relevamiento, con la debida anticipación, los formularios e instructivos necesarios.
- 3.- Llevar a cabo las tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite el "INDEC".
- 4.- Relevar la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios de General Pico y Santa Rosa
- 5.- Consistir la información detallada en el ítem anterior utilizando el programa de ingreso y consistencia de los datos, proporcionados por el "INDEC".
- 6.- Remitir al "INDEC" dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de finalizado el trimestre a que se refiere, las bases de datos consistidos, de acuerdo a lo especificado en los manuales de instrucciones provistos por el "INDEC" para tal fin.
- 7.- Remitir al "INDEC" dentro de los VEINTE (20) días corridos de finalizado cada mes calendario a que se refiere, el dato de la variable "Total de superficie cubierta autorizada" por los Municipios de General Pico y Santa Rosa.

Lic. JORGE A. TOJESCA
 DIRECTOR
 Verbo Municipal de Estadística y Censos
 INDEC

Laura P. Biasotti
 DIRECTORA GRAL DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS



4.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES			RESP.	PERIODO
1.-Relevamiento de la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios incluidos.				
2.-Remisión al "INDEC" de las bases de datos consistidos con la información precedente dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de finalizado el trimestre.				
3.-Remisión al "INDEC", vía correo electrónico, de los datos referidos a la variable "Total de superficie cubierta autorizada" por los Municipios incluidos en el ítem 7 de OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN" dentro de los VEINTE (20) días corridos de finalizado cada mes calendario.				
			DPE	Mensual
			DPE	Al finalizar cada trimestre
			DPE	Mensual

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC.

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



ANEXO N° 6
ACTIVIDAD: CARTOGRAFIA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)
PROVINCIA: LA PAMPA

1.-PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Coordinador de Cartografía / SIG (*)	Técnico de nivel medio, técnico o universitario con conocimientos de Cartografía y Sistema de Información Geográfica (SIG).
(*) Dada la naturaleza de la actividad se prevé que el responsable de la misma sea el coordinador del Área de Cartografía y SIG de la "DIRECCION".		

2.-OBJETIVOS
1. Implementación del Marco Geoestadístico Nacional.
2. Actualización, completamiento y rectificación de la base de datos geográfica de las distintas capas de información, tanto para zona Urbana como Rural, a partir de imágenes georreferenciadas SPOT provistas por la CONAE y otras de que dispongan con georreferenciación CONAE.
3. Elaboración de cartografía para el operativo de actualización, listado y conteo según cronograma adjunto.
4. Elaboración de cartografía para el relevamiento y actualización de la base geográfica de las áreas de Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina (MMUVRA) según cronograma adjunto.
5. Incorporación las actualizaciones producidas en el operativo de listado y conteo en la base de datos geográfica (localidades de 2.000 y más habitantes) y en la base de domicilios (ADRA).
6. Preparación de la base geográfica para el proceso de segmentación.
7. Desarrollo e implementación del Plan de Actualización Continua.
8. Articulación de la información geográfica producida por el "INDEC" y la "DIRECCIÓN" con fuentes externas.
9. Incorporación del soft QGIS en análisis, edición y generación de archivos formato shape y del soft SAPI en procesamiento de imágenes.




 Lic. LAURA P. DIASO
 DIRECTORA GENERAL DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS


 Lic. JORGE A. TODESCA
 DIRECTOR
 Instituto Nacional de Estadística y Censos
 I.N.D.E.C.

3.-OBLIGACIONES DEL "INDEC"

1. Proveer a la "DIRECCIÓN" de las imágenes SPOT provistas por la CONAE, las cuales serán la fuente para la actualización y rectificación de la base de datos geográfica urbana y rural de la provincia.
2. Elaborar documentos y normativas de trabajo para pautar técnicamente las tareas pertinentes.
3. Prestar asistencia técnica a los integrantes del área técnica de Cartografía / SIG de la "DIRECCION" para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.
4. Proveer a la "DIRECCIÓN" de las herramientas necesarias para la automatización de procedimientos.
5. Implementar cursos de capacitación de contenidos conceptuales para actualizaciones de software y / o procedimientos para el personal técnico de Cartografía / SIG de la "DIRECCIÓN".
6. Proveer a la "DIRECCIÓN" de manuales básicos de usuarios de software libres (QGIS-SOPI).
7. Monitorear y supervisar el avance y cumplimiento de las actividades previstas, por medio del contacto periódico vía foro, mail o vía telefónica.
8. Publicar, la base geográfica disponible por "INDEC" a través de un servicio web, para consulta desde la "DIRECCIÓN".

4.-OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

1. Designar al coordinador del área técnica de cartografía/SIG de la "DIRECCIÓN".
2. Actualizar, completar y rectificar la base geográfica provincial y las diferentes capas de información urbano rural provincial, tomando como fuente las imágenes georreferenciadas SPOT y otras de que dispongan con georreferenciación base CONAE.
3. Elaborar cartografía para el operativo de actualización, listado y conteo según cronograma adjunto.
4. Elaborar cartografía para el relevamiento y actualización de la base de datos geográfica de las áreas de la Muestra Urbana DE Viviendas de la República Argentina.
5. Incorporar las actualizaciones producidas en el operativo de listado y conteo en la base de datos geográfica (localidades de 2.000 y más habitantes) y en la base de domicilios (ADRA).
6. Preparar la base geográfica para el proceso de segmentación del Censo de Población de la ronda 2020.
7. Realizar las tareas convenidas en el Plan de Actividades.
8. Suministrar al Equipo Técnico del "INDEC" la información para evaluar los avances y el cumplimiento del cronograma de actividades previsto.
9. Asistir a los cursos de capacitación.
10. Colaborar en el desarrollo e implementación del Plan de Actualización Continua.


 Lic. JORGE A. TODESCA
 DIRECTOR
 Subcomisión de Cartografía y Censos
 INDEC


 Lic. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GRAL. DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS



5.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERIODO	OBSERVACIONES
1.-Asistencia técnica al área de cartografía/SIG.	INDEC	Anual	A través del personal técnico del "INDEC" se ajustarán cronogramas específicos de trabajo y atenderán potenciales demandas devenidas del desarrollo de la base de datos geográfica de la "DIRECCIÓN".
2.-Finalizar la numeración por lado de manzana en la base geográfica.	DPE	Marzo 2019	Deberán finalizar el proceso de numeración en localidades de 2.000 y más habitantes.
3.-Elaborar cartografía para el operativo de actualización, listado y conteo.	DPE	Abril 2019	Deberán elaborar cartografía y actualizar la base geográfica de las localidades incluidas en el relevamiento según pautas establecidas por el "INDEC".
4.-Elaborar la Cartografía para la actualización de las áreas MMUVRA.	DPE	Abril / Mayo 2019	Se deberá elaborar la cartografía según pautas establecidas por el "INDEC" para la actualización de las áreas MMUVRA.
5.-Incorporar las actualizaciones producidas en el operativo de listado y conteo en la base de datos geográfica (localidades de 2.000 y más habitantes) y en la base de domicilios (ADRA).	DPE	3° Trimestre	Validación o rectificación de las unidades político-administrativas y territoriales (departamentos, gobiernos locales, localidades, etc.) del "INDEC" a publicarse de forma integrada con otros organismos estatales.
6.-Preparar la base de datos geográfica para el proceso de segmentación.	DPE	4° Trimestre	Deberán incorporar la base de domicilios (ADRA) relevada y actualizada en campo a la base de datos geográfica, mediante rutinas desarrolladas por el "INDEC".
7.-Incorporar a la base de datos geográfica el listado de viviendas de las áreas MMUVRA actualizadas en campo.	DPE	4° Trimestre.	Deberán incorporar el listado de viviendas (MMUVRA) actualizada en campo a la base de datos geográfica, mediante rutinas desarrolladas por el "INDEC".
8.-Finalizar la 3ª etapa del Nomenclador nacional de vías de circulación.	DPE	Anual	Concluir con la Nomenclación de vías de circulación en localidades menores a 2.000 habitantes.
9.-Testeo de herramientas para detección del cambio.	INDEC / DPE	Anual	Puesta a prueba de herramientas (servicios web) a desarrollar por el "INDEC" para el monitoreo de la actualización geográfica en base a imágenes satelitales y otras fuentes

Maria Cecilia A. FODESCA
 PROSECRETARÍA
 Subsecretaría de Estadística y Censos
 INDEC

LIC. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GRAL. DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS



[Handwritten signature]

10.-Integración de la información geográfica a la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA).	INDEC / DPE	Anual	Análisis e identificación de la información geográfica que podrá aportar la "DIRECCION" y el "INDEC" a la IDERA.
11.-Integración de la base geográfica censal con fuentes externas.	INDEC / DPE	Anual	Análisis de la base geográfica censal para su integración con bases geográficas generadas por otros organismos públicos.
12. Incorporación de soft libres (QGIS-SOPI) para manejo de la base geográfica.	INDEC / DPE	Anual	Incorporar en las tareas de edición, análisis y consistencia de la base geográfica en sus distintas capas la utilización de softs libres.

6.-CAPACITACIÓN A COORDINADORES

Se prevé que el Coordinador de Cartografía / SIG de la "DIRECCIÓN" deberá asistir a DOS (2) talleres de Capacitación en el año a realizarse en Ciudad de Buenos Aires.
 En el transcurso del año, se espera organizar talleres de trabajo enfocados al análisis y publicación de la información geográfica producida por el "INDEC" y la "DIRECCIÓN", como así también su integración con la información de Catastro y de otros organismos participantes de la IDERA.

ELIZABETH A. YODESCA
 DIRECTORA
 DE COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS
 INDEC

Lic. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GRAL. DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS



ANEXO N° 7
ACTIVIDAD: PROGRAMA DE ANÁLISIS DEMOGRÁFICO PROVINCIAL (PADP)
PROVINCIA: LA PAMPA

1.-PERSONAL Y PERFIL		PERFIL	PERÍODO
CANT.	DENOMINACIÓN	Técnico de nivel medio o estudios universitarios con conocimientos de Excel y preferentemente demográficos.	12 meses
1	Responsable part time		

2.-OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.-Brindar capacitación, asesoramiento y lineamientos generales para la realización de estudios en el marco del análisis demográfico y la elaboración de estimaciones y proyecciones de población.
- 2.-Prestar asesoramiento técnico a los integrantes de la "DIRECCION" para el cumplimiento de las tareas previstas anualmente en el Convenio Marco.
- 3.-Elaborar un sistema de monitoreo a través de variables sintomáticas.
- 4.-Organizar cursos para capacitar al personal asignado a la actividad en el análisis demográfico.

3.-OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

- 1.-Designar al responsable del programa.
- 2.-Participar de las actividades de capacitación organizadas en el marco de esta actividad.
- 3.-Realizar las tareas previstas en el plan de trabajo anual indicado en el presente anexo y en el Convenio Marco.
- 4.-Elaborar los informes (cuadros, gráficos) que se acuerden.



LIC. JORGE A. TODFESCA
DIRECTOR
Instituto Provincial de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.



LIC. LAURIA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



4.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1. Asesorar de manera permanente a las DPE ante cualquier consulta correspondiente al área de análisis demográfico.	INDEC	Anual	El equipo central del PAD brindará asesoramiento técnico para resolver las consultas referidas al área de análisis demográfico.
2. Revisión de la base de Indicadores que se construyó en el PAD.	DPE	Febrero / Abril 2019	El equipo central del PAD enviará a cada jurisdicción un archivo con los indicadores demográficos correspondientes a cada jurisdicción para que se realice una evaluación y aprobación de los indicadores para ser incluidos en el aplicativo web (también podrán entrar a la versión Beta del aplicativo para probar su utilización).
3. Aprobación formal del Director de la "DIRECCIÓN" de cada jurisdicción.	DPE	Marzo / Abril 2019	Remitir la aprobación formal de los datos / indicadores correspondientes a su provincia que serán utilizados por la aplicación que se colgará de la página web del "INDEC".
4. Capacitación virtual sobre indicadores de la dinámica demográfica y la estructura de la población.	INDEC	Fecha a definir	Participar del curso online de demografía básica: pirámides, índice de masculinidad, tasas brutas y refinadas, indicadores de fecundidad y mortalidad.
5. Exploración de otras fuentes para la construcción de un sistema de monitoreo a través de otros registros administrativos (Variables sintomáticas).	INDEC	Abril / Octubre 2019	Elaborar un diagnóstico de fuentes de datos disponibles en cada jurisdicción para integrar el registro de variables sintomáticas con el objetivo mejorar la estimación de población en áreas menores y de grupos poblacionales específicos. Oportunamente será enviada la guía diseñada para tal fin.
6. Taller de capacitación nacional.	INDEC	DOS (2) días en CABA. Fecha a definir 2º semestre 2019	Participar en un curso de capacitación para tratar la temática de estimaciones de población para áreas menores y consensuar con las DPE el tipo, la calidad y el acceso a la información que se solicita.

5.-CAPACITACIÓN: Se prevé la realización de un taller nacional de DOS (2) días para el responsable provincial a realizarse en Ciudad de Buenos Aires en fecha a definir.



Laura P. Biasotti
 LIC. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GRAL. DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS

Lic. Jorge A. Yodesca
 LIC. JORGE A. YODESCA
 INDEC
 INDEC

ANEXO N° 8

ACTIVIDAD: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESTADÍSTICAS VITALES Y DE REGISTRO CIVIL
PROVINCIA: LA PAMPA

1.-PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Responsable part - firme	Técnico de nivel medio o estudios universitarios con conocimientos informáticos y preferentemente demográficos.
		PERIODO 12 meses

2.-OBLIGACIONES DEL "INDEC"

1. Establecer lineamientos, en el marco de la Comisión Interinstitucional de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, que permitan mejorar las estadísticas vitales.
2. Prestar asesoramiento técnico en general.
3. Prestar asesoramiento técnico a las provincias cuya Dirección Provincial de Estadística es productora de las estadísticas vitales para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.

3.-OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

1. Designar al Responsable de la Actividad.
2. Asistir a los talleres Nacionales de capacitación organizados en el marco de esta actividad.
3. Realizar las tareas previstas en el Plan de Trabajo anual indicado en el presente anexo y en el Convenio Marco.
4. Elaborar los informes (cuadros, gráficos) que se acuerden.



[Signature]
 LIC. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GRAL. DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS

ELIZABETH A. JODESCA
 DIRECTORA
 INSTITUTO DE Estadísticas y Censos
 INDEC

4.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		OBSERVACIONES	
ACTIVIDADES	RESP.	PERIODO	
1. Participar en el taller de evaluación y codificación sobre el Sistema de Estadísticas Vitales: Técnicas, dirigido a los responsables provinciales.	DPE	DOS (2) días en CABA en fecha a definir 2º semestre 2019	El objetivo es brindar instancias de capacitación, revisión conceptual y puesta en común de los procedimientos a seguir, por los responsables del Programa en funciones relacionados con la interpretación, comprensión y difusión de la información publicada y de los indicadores que se derivan del Sistema de Estadísticas Vitales.
2. Concluir el informe de diagnóstico de la situación de las estadísticas vitales y definir prioridades provinciales de cobertura y evaluación de calidad.	DPE	Enero /Marzo 2019	El objetivo de esta actividad es definir líneas de trabajo prioritarias para la provincia, relacionadas con la cobertura y calidad de la información, a partir del informe de diagnóstico elaborado en 2017.
3. Participar en encuentros virtuales regionales para definir y realizar ejercicios de evaluación cobertura y calidad de las Estadísticas Vitales, según situación provincial.	DPE	Marzo / Octubre 2019	Disponer de informes provinciales sobre la cobertura y calidad de las Estadísticas Vitales a fin de disponer de evidencia empírica que posibilite formular acciones normativas u operativas tendientes a mantener / mejorar la calidad del sistema.
4. Convocar al Comité Provincial de Estadísticas Vitales y Registro Civil para presentar el estado de situación de las Estadísticas Vitales a nivel provincial.	DPE	2do. semestre 2019	El objetivo es potenciar a las acciones de los actores responsables del sistema, mediante la toma de decisiones conjuntas que contribuyan al mantenimiento del sistema.
5. Definir actividades de supervisión a las oficinas locales de Registro civil en relación con el registro de hechos vitales.	DPE	Agosto / Noviembre 2019	Las actividades de supervisión serán notificadas en informes periódicos.

5.-CAPACITACIÓN: Se prevé un taller nacional de capacitación para el Responsable provincial.

LIC. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Provincial de Estadística y Censos
I.M.D.E.C.

LIC. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA CIAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



ANEXO N° 9

ACTIVIDAD: SISTEMA DE ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS PROVINCIAL (SESDP)

PROVINCIA: LA PAMPA

1.-OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.-Prestar asistencia técnica a la "DIRECCIÓN" para el desarrollo de metodologías orientadas al mejoramiento de la calidad de las fuentes de datos sectoriales provinciales, requeridas para la elaboración de indicadores relativos al Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas (SESD).
- 2.-Brindar actividades de capacitación para la elaboración, análisis y difusión de indicadores sociodemográficos mediante el uso de fuentes nacionales y sectoriales a nivel provincial.
- 3.-Fomentar el desarrollo y sistematización de la información provincial proveniente de los registros administrativos de diferentes áreas sociodemográficas, salud, educación, viviendas colectivas, violencia de género, etc., para la construcción de indicadores consistentes y de calidad.
- 4.-Elaborar una propuesta de indicadores sociodemográficos comunes a todas las provincias, construidos a partir de la información proveniente de registros administrativos provinciales en el marco de las recomendaciones internacionales.

2.-OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

- 1.-Mantener informado al "INDEC" el nombre del responsable provincial que se desempeña como coordinador del SESD provincial (SESDP).
- 2.-Garantizar la participación del coordinador provincial en todos los eventos que realice la Dirección de Estadísticas Sectoriales en el marco del SESDP.
- 3.-Completar el envío de datos de fuentes sectoriales de la provincia en los casos en que aún no estén cubiertos todos los sectores requeridos.
- 4.-Remitir al "INDEC" la información requerida sobre registros administrativos en los plazos establecidos.
- 5.-Contribuir al fortalecimiento del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) aportando al "INDEC" la información sobre violencia de género proveniente de nuevas instituciones a nivel provincial.
- 6.-Analizar la propuesta de indicadores que elaborará el "INDEC" e informar acerca de la factibilidad de su construcción en la provincia mencionando además otros indicadores que sean relevantes a nivel provincial.
- 7.-Asistir a la reunión plenaria con una propuesta provincial, para consensuar los indicadores que conformarán el nuevo SESDP.

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Provincial de Estadística y Censos
INDEC

Lic. LAUREN P. BIASOTTI
DIRECTORA GENERAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



3.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		RESP.	PERIODO
1.-Elaborar informes del diagnóstico de la situación de la información sobre registros administrativos de salud y viviendas colectivas y remitirlos a cada DPE.		INDEC	Marzo 2019
2.-Organizar la capacitación virtual sobre formulación y construcción de indicadores sociodemográficos que se impartirá a responsables y técnicos de las DPE. Se enviará oportunamente el programa con los objetivos, resultados esperados, contenidos y bibliografía sugerida.		INDEC	Abril 2019
3.-Ejecutar un plan de asistencia, mediante la realización de reuniones técnicas en las provincias, orientado al mejoramiento de la calidad, cobertura y carga de datos de los registros administrativos provinciales correspondientes a los organismos que brindan datos al RUCVM, a partir del análisis de la información remitida.		INDEC	Marzo / Noviembre 2019
4.-Elaborar una propuesta de indicadores sociodemográficos comunes a todas las provincias, construidos a partir de la información proveniente de registros administrativos provinciales y convocar a una reunión plenaria en el "INDEC" para consensuar los indicadores provinciales que conformarán el nuevo SESDP.		INDEC	Abril / Octubre 2019
5.-Completar el relevamiento de las viviendas colectivas de la jurisdicción, de carácter público y privado, correspondientes a establecimientos de salud general, salud mental, hogares de menores, geriátricos, cárceles, comisarías, escuelas, conventos, etc., para aquellas provincias que todavía no lo han cumplimentado (corresponde a actividades previstas en Convenio Marco 2018).		DPE	Marzo / Julio 2019
6.-Iniciar el análisis de las estadísticas sectoriales provinciales (estadísticas de salud, hospitalarias, educativas, penitenciarias, etc., en relación con la cobertura, calidad, periodicidad, etc.) y proponer una serie de indicadores a partir de la información obtenida.		DPE	Marzo / Octubre 2019
7.-Enviar al "INDEC" los registros provenientes de organismos provinciales que atienden casos de mujeres víctimas de violencia, que contengan el conjunto de variables propias del RUCVM.		DPE	Anual
8. Completar el envío de las fichas de identificación de los organismos provinciales que no lo hicieron y de los organismos que se incorporen como proveedores de datos de casos de violencia contra las mujeres, aplicando el modelo entregado por el "INDEC" a cada responsable del SESDP (corresponde a actividades previstas en el Convenio Marco 2018).		DPE	Marzo / Julio 2019
9.-Elaborar informes cuatrimestrales del diagnóstico de la situación de la "DIRECCIÓN" con cada uno de los organismos aportantes al RUCVM.		DPE	Abril / Diciembre 2019

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



ANEXO N° 10
ACTIVIDAD: Estudios de pobreza en el marco del Proyecto Censal - Actividades 2019
PROVINCIA: LA PAMPA

1.-PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Responsable part time	Técnico de nivel medio o estudios universitarios con conocimientos informáticos y preferentemente socioeconómicos o demográficos.
		PERIODO 12 meses

2.-OBLIGACIONES DEL "INDEC"

1. Brindar capacitación, asesoramiento y lineamientos generales para el estudio de la pobreza a nivel nacional y su posible utilización a nivel provincial y municipal.
2. Elaborar indicadores y documentos de investigación relacionados con la temática.
3. Organizar Talleres Regionales y/o cursos para capacitar /delinear estrategias de producción de la información censal sobre pobreza.
4. Prestar asesoramiento técnico a los integrantes de la "DIRECCION" para el cumplimiento de las tareas previstas anualmente en el Convenio Marco.

3.-OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

1. Designar al Responsable de la Actividad.
2. Asistir a los talleres Nacionales de capacitación organizados en el marco de esta actividad.
3. Realizar las tareas previstas en el Plan de Trabajo anual indicado en el Convenio Marco.
4. Elaborar los informes (cuadros, gráficos) que se acuerden.



Laura P. BIASOTTI
LIC. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

Jorge A. Torresca
LIC. JORGE A. TORRESCA
 DIRECTOR
 Oficina Nacional de Estadística y Censos
 IN.D.E.C.

[Handwritten signature]

4.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERIODO	OBSERVACIONES
<p>1.-Participar en los encuentros virtuales regionales sobre abordajes conceptuales y operacionales de la medición de la pobreza en el marco del proyecto censal antecedentes y perspectivas para el Censo 2020 y colaborar con las actividades precensales (conteo y listado), en el monitoreo del relevamiento de las urbanizaciones irregulares.</p>	DPE	Anual	<p>El objetivo central es construir un marco de información e intercambio sobre los desarrollos metodológicos relativos a la medición de la pobreza en el marco del proyecto censal y elaborar estrategias de difusión y utilización de la información censal en el nivel provincial y municipal. Participar en la preparación de las tareas censales enfocadas en la mejor captación de la población y hogares en situaciones de pobreza.</p>
<p>2.-Elaborar los indicadores de pobreza con datos censales, a fin de conocer las operaciones básicas involucradas en su operacionalización y procesamiento, a los efectos de obtener un diagnóstico de fortalezas y debilidades para cada provincia de las mediciones utilizadas a nivel nacional.</p>	DPE	Enero / Octubre 2019	<p>El objetivo es disponer de información integrada referida a la pobreza medida con datos censales en cada provincia cuyos resultados y análisis formen parte de los insumos producidos para la planificación y elaboración de políticas nacionales y provinciales.</p>
<p>3.-Discusión conceptual de las formas de identificación las urbanizaciones irregulares (villas de emergencia, asentamientos), con el objetivo de elaborar una definición conceptual y operativa que sustente la información a recopilar.</p>	DPE	Enero / Octubre 2019	<p>El objetivo central es elaborar una definición conceptual general y armonizada entre todas las jurisdicciones, teniendo en cuenta los aspectos normativos vigentes en el país al presente, así como las particularidades concretas que asume la producción de urbanización popular en cada una de ellas. El propósito de esta actividad, obtener información necesaria que permita planificar el operativo censal 2020, asegurando el mayor nivel de cobertura y caracterización que permita proporcionar información válida y confiable.</p>
<p>4. Realizar un ejercicio de análisis de la información relevada en el CNPHYV 2010, que proporcione una primera mirada de los asentamientos irregulares nominalizados como áreas de villas de emergencia.</p>	DPE	DOS (2) días en CABA en el segundo semestre de 2019 (a definir)	<p>El propósito de esta actividad es integrar nociones conceptuales y metodológicas sobre medición de la pobreza y elaborar una propuesta de informe que integre las perspectivas nacionales y las particularidades provinciales relativas a la temática.</p>
<p>5.-Participación del Responsable en el tercer Taller de intercambio presencial sobre medición de la pobreza en el marco del proyecto censal 2020 e indicadores afines de la temática.</p>	DPE		

Lic. JORGE A. TODIESCOTT
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GENERAL DE
ESTADÍSTICAS Y CENSO



6.-Elaboración de informe que resuma los principales tópicos conceptuales considerados en la medición de pobreza y resultados obtenidos en la elaboración de los datos a nivel provincial.	DPE	Octubre / Diciembre 2019	Recepción de los informes provinciales a fines de diciembre de 2019.
--	-----	--------------------------	--

5.-CAPACITACIÓN: Asistir a un taller nacional de capacitación para el Responsable provincial.

Lic. JORGE A. TOJESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



ANEXO N° 11

ACTIVIDAD: PROGRAMA HACIA EL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDA - RONDA 2020
(Hacia el Censo Ronda 2020)

PROVINCIA: LA PAMPA

1.- PERSONAL Y PERFIL		PERFIL	PERIODO
CANT.	DENOMINACIÓN		
1	Responsable part - time	Técnico de nivel medio o estudios universitarios con experiencia en relevamiento censal o grandes operativos estadísticos.	12 meses

2.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

1. Establecer lineamientos generales y específicos para la implementación del Proyecto del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda Ronda 2020.
2. Prestar asesoramiento técnico en general.

3.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

1. Designar al Responsable de la Actividad.
2. Asistir a los talleres Nacionales de capacitación organizados en el marco de esta actividad.
3. Realizar las tareas previstas en el Plan de Trabajo anual indicado en el Convenio Marco.
4. Identificar y elaborar un listado de áreas que requieren operativos especiales a nivel de Departamento, Fracción y Radio.

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

BIASOTTI

Lic. LAUHA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



4.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERIODO	OBSERVACIONES
1. Conocer el proyecto censal elaborado a nivel nacional, a fin de ir identificando aspectos específicos a nivel provincial que debieran ser considerados.	DPE	Anual	El objetivo es generar estrategias de implementación del proyecto censal en forma integrada atendiendo los aspectos nacionales y particularidades provinciales.
2. Identificar y elaborar un listado a nivel provincial, desagregando la información a nivel Departamento, Fracción y Radio con las áreas de mayor relevancia en la implementación del relevamiento censal, en particular, las actividades preparatorias relativas a la elaboración del Archivo de Domicilios de la República Argentina (ADRA) en el nivel provincial.	DPE	Anual	El objetivo de esta actividad es definir líneas de trabajo prioritarias para la provincia, que permita desarrollar las tareas preparatorias del Censo 2020, previendo la implementación de operativos especiales (asentamientos, barrios cerrados, áreas peligrosas o difícil acceso, etc.). La primera revisión se podrá realizar con vistas a la salida a campo del operativo ADRA, y podrá ser enriquecido posterior al relevamiento.
3. Iniciar el proceso de planificación de la infraestructura para el operativo censal.	DPE	Junio / Diciembre 2019	El objetivo es revisar las características de la estructura de Recursos Humanos sugerida por el proyecto censal e indagar acerca de instrucción, así como la estructura de locales.
4. Participar en encuentros virtuales regionales en el marco de la implementación de las actividades específicas relacionadas con el Archivo de domicilios.	DPE	Enero / Octubre de 2019	El objetivo es consensuar estrategias y normas de procedimiento que faciliten las tareas de segmentación, relevamiento y difusión de la información censal.
5. Participación del Responsable y un asistente al taller regional de capacitación sobre el diseño conceptual de la cédula censal. (1)	DPE	2do. semestre 2019 DOS (2) días	El objetivo es conocer en profundidad la cédula censal y las tareas asociadas a su diseño, relevamiento, procesamiento y elaboración de los resultados. A fin de lograr el conocimiento compartido de la fundamentación, conceptualización y operacionalización de los contenidos de la cédula censal.

(1) DOS (2) personas por provincia que integra la región.

5.-CAPACITACIÓN: Asistir a un taller de capacitación regional para el Responsable provincial y un asistente.

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS



ANEXO N° 12

ACTIVIDAD: RELEVAMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO PROVINCIAL (ReISEP)

PROVINCIA: LA PAMPA

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Referente	Técnico / analista de nivel medio o estudios universitarios con conocimientos informáticos.
		PERIODO 12 meses

2.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Proporcionar a la "DIRECCIÓN" los materiales/herramientas de campo y metodológicos necesarios para el relevamiento de Servicios Estadísticos (SE) y Operaciones Estadísticas (OE) en el ámbito de la Administración Pública Provincial (APP).
- 2.- Brindar actividades de capacitación para la implementación y desarrollo del relevamiento en sus distintas etapas.
- 3.- Prestar asistencia técnica en general y asistir en la solución de las distintas problemáticas que se presenten durante el operativo de acuerdo a las características provinciales.
- 4.- Proporcionar los materiales necesarios para el relevamiento de Registros Administrativos (RRAA) de los organismos de la APP.
- 5.- Monitorear las capacidades del personal afectado al relevamiento y el cumplimiento del cronograma de tareas.
- 6.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección y consistencia de la información. Monitorear el cumplimiento de los cronogramas del trabajo de campo, ingreso y consistencia de los datos.
- 7.- Asistir a la "DIRECCIÓN" en el proceso de articulación con organismos del ámbito provincial.
- 8.- Validar la información relevada por la "DIRECCIÓN".
- 9.- Elaborar resultados con la información obtenida del relevamiento.
- 10.- Publicar resultados en la página del "INDEC" sobre SE y OE.

3.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"

- 1.- Nombrar un referente provincial dentro de la "DIRECCIÓN" que responda por el operativo ReISEP siendo el nexo entre el equipo técnico que la "DIRECCIÓN" designe y el equipo ReISEP del "INDEC".
- 2.- Asignar los recursos humanos e informáticos necesarios (PC con conexión a internet, teléfono y correo oficial) para que el referente pueda llevar adelante las tareas en tiempo y forma. Garantizar la continuidad o permanencia de los mismos.
- 3.- Garantizar la participación del personal asignado al relevamiento en las capacitaciones del "INDEC", tanto en sede central como en sedes provinciales y / o regionales.
- 4.- Utilizar los materiales (formularios, guías, manuales, plataforma informática) proporcionados por el "INDEC" para el relevamiento.
- 5.- Releva los Ministerios y organismos de la APP a efectos de en busca de SE, OE y RRAA.
- 6.- Monitorear y realizar una primera consistencia de datos obtenidos del relevamiento.

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Provincial de Estadística y Censos

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GERAL DE



- 7.-Realizar las actividades previstas en el plan de trabajo fijado en el presente Anexo en los plazos establecidos.
- 8.-Conformar un listado de SE provinciales.
- 9.-Remitir al "INDEC" la información obtenida sobre RRAA.
- 10.-Remitir al "INDEC" los informes de las tareas realizadas en los plazos establecidos.

4.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		RESP.	PERIODO
1.-	Relevar / actualizar los datos de la "DIRECCIÓN" como SE y de sus OE propias (corresponde a tareas previstas en Convenio Marco 2018).	DPE	1º cuatrimestre 2019
2.-	Difundir los resultados del relevamiento de la "DIRECCIÓN" en la página web del "INDEC".	INDEC	Enero / Mayo 2019
3.-	Confecionar un mapa con la estructura de Ministerios y organismos provinciales (corresponde a tareas previstas en Convenio Marco 2018).	DPE	1º cuatrimestre 2019
4.-	Actualizar la estructura de organismos provinciales (corresponde a tareas previstas en Convenio Marco 2018).	DPE	Anual
5.-	Elaborar y mantener actualizada la plataforma provincial de carga y monitoreo.	INDEC	Anual
6.-	Capacitar en contenidos conceptuales y operativos a la "DIRECCIÓN" y referentes de organismos provinciales.	INDEC	Anual
7.-	Relevar los SE y OE de los Ministerios y organismos de la APP.	DPE	Enero / Octubre 2019
8.-	Brindar asistencia técnica sobre el relevamiento provincial en encuentros regionales.	INDEC	Anual
9.-	Ingresar al Sistema en ambiente provincial para monitorear y consisr la carga de la información de SE y OE provinciales.	DPE	Enero / Octubre 2019
10.-	Realizar la consistencia / aprobación final la información de SE y OE provinciales.	INDEC	Febrero / Noviembre 2019
11.-	Conformar un listado de SE provinciales (corresponde a tareas previstas en Convenio Marco 2018).	DPE	Enero / Octubre 2019
12.-	Enviar al "INDEC" informes de avance mensuales (corresponde a tareas previstas en Convenio Marco 2018).	DPE	Anual



Lic. GÉRGE A. TODESCA
 DIRECTOR
 Instituto Provincial de Estadística y Censos
 INDEC

Lic. LAURA P. BIASOTTI
 DIRECTORA GRAL. DE
 ESTADÍSTICAS Y CENSOS

13.-Rediseñar el sitio en la página web del "INDEC" a fin de difundir los contenidos de los resultados de todo el ReISEP, tanto de las DPE como de los organismos provinciales.	INDEC	Primer semestre 2019
14.-Difusión de resultados del relevamiento de SE y OE provinciales en la página web del "INDEC".	INDEC	Abril / Diciembre 2019
15.-Elaborar un documento sobre el relevamiento de SE y OE provinciales.	INDEC	Noviembre / Diciembre 2019
16.-Relevar RRAA en Organismos de la Administración Pública Provincial(corresponde a tareas previstas en Convenio Marco 2018)	DPE	Enero / Octubre 2019
17. Enviar los formularios de RRAA y elaborar un inventario de registros provinciales(corresponde a tareas previstas en Convenio Marco 2018)	DPE	Enero / Noviembre 2019
18.-Compilar un inventario a nivel país de los registros provinciales.	INDEC	Noviembre / Diciembre 2019



Lic. JORGE A. TOOESCA
DIRECTOR
Instituto Provincial de Estadística y Censos
INDEC



Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS





ANEXO N° 13
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SECRETO
ESTADÍSTICO

I.- Regulación normativa.

1. — La Ley N° 17.622 regula el funcionamiento de la actividad estadística en el ámbito oficial, incluyendo en su articulado normas estrictas sobre la obligación de tratar con reserva la información individual.

2. — El personal que se desempeña en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS cualquiera sea su condición, función y jerarquía, y las personas que intervienen en cualquiera de las etapas de elaboración de la información estadística oficial, están obligados a cumplir con la reserva que impone la Ley N° 17.622 en sus Artículos 10 y 13 que dicen:

«ARTICULO 10. — Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente Ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran».

Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad».

«ARTICULO 13. — Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva».

3. — El secreto estadístico o confidencialidad de la información estadística es el resguardo legal que tiene toda persona física o jurídica, obligada a proporcionar datos a los servicios que integran el Sistema Estadístico Nacional, de que esos datos no serán utilizados con otros fines que los estadísticos.

4. — El hecho de que la información se recopile con fines estadísticos implica que la misma no puede ser suministrada ni publicada sino en compilaciones de conjunto. Esto significa que de ninguna forma resulte posible identificar a las unidades estadísticas (personas, empresas, hogares, etc.).

Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS

5. — Los **funcionarios o empleados** que revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal de la cual tengan conocimiento por sus funciones, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme lo previsto por el Código Penal (Libro II, Título V, Capítulo III).

6. — Las **personas** que incurran en el incumplimiento de tales obligaciones son pasibles de la aplicación de los Artículos 156 y/o 157 del Código Penal que dicen:

"ARTICULO 156. — Será reprimido con multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) e inhabilitación especial en su caso por SEIS (6) meses a TRES (3) años el que teniendo noticia por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelara sin justa causa".

"ARTICULO 157. — Será reprimido con prisión de UN (1) mes a DOS (2) años e inhabilitación especial por UNO (1) a CUATRO (4) años el funcionario público que revelare hechos, actuaciones o documentos que por la Ley deben quedar secretos".

II.- Precisiones metodológicas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 17.622 respecto del secreto estadístico es necesario que **todas las personas involucradas** en la elaboración de información estadística respeten las siguientes normas:

1. — Los formularios de captación de datos estadísticos deben incluir en lugar visible y destacado una leyenda que establezca que los datos suministrados por el declarante están amparados por el secreto estadístico en virtud de la Ley N° 17.622.

2. — **Ninguna persona** puede suministrar a terceros copias de formularios completados en los que aparezcan datos con individualización. Los funcionarios del "INDEC" podrán hacer entrega de copias de formularios sólo ante las siguientes situaciones, mediando constancia de entrega: a) ante pedido escrito del propio informante y que haya sido autorizado por funcionario competente; b) ante solicitud judicial donde conste que se encuentra el "INDEC" relevado del secreto estadístico por autorización del propio informante, c) a servicios del Sistema Estadístico Nacional que estén sujetos a legislación similar a la nacional en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS para proveer dichas copias.


Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.


Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE



3. — No se puede proveer copia de planillas ni de archivos computarizados de datos estadísticos con individualización de informantes, salvo a servicios SEN que estén sujetos a legislación similar en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS y mediando constancia de entrega.
4. — **No se podrá proveer información elaborada**, que por ser resultante de la aplicación simultánea de varios criterios condicionantes, corresponda a escasa cantidad de elementos ya que en este caso las unidades pueden ser fácilmente identificables.
5. — **En ningún caso** se podrá proveer listados de hogares, de personas físicas o jurídicas, de establecimientos o de otras unidades que integren una muestra.
6. — **Las personas** que manejan formularios completados, así como cualquier otro material con datos primarios e identificación, **son responsables** de que sean mantenidos en forma y lugar apropiados para impedir el libre acceso a los mismos de personas ajenas al proceso de elaboración de información estadística respectiva.
7. — **Las personas** que intervienen en el relevamiento directo de información individual, **encuestadores** y **recopiladores** de datos de registros administrativos, etc., deben estar expresamente autorizados por el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. Tal autorización deberá ser exhibida en todos los casos ante el informante.
8. — Los datos se publicarán de manera tal que no se pueda deducir el valor numérico correspondiente a una determinada unidad estadística que se sabe integra el universo que se presenta en el cuadro. Una solución generalmente satisfactoria para conseguirlos se obtiene controlando que las casillas incluyen al menos TRES (3) casos (establecimientos, personas, etc.) o valores correspondientes a la suma de al menos TRES (3) declaraciones (cabezas de ganado, valor de ventas, etc.).
9. — Las bases de datos que se suministren deben estar construidas innominadas y cuando en algún sector económico o zona geográfica haya menos de TRES (3) registros, estas unidades deberán agruparse en otras categorías de forma tal de evitar la posible individualización o deducción de los valores individuales.

—0—


Lic. JORGE A. TODESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC


Lic. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS

PROVINCIA



La/El que suscribe Sr./a
(DNI: _____), declara juradamente que ha leído detenidamente las **Obligaciones Específicas en Materia de Secreto Estadístico** precedentemente reseñadas, y ha comprendido tanto el alcance de las obligaciones que debe observar para mantener en absoluta reserva la totalidad de la información a la que acceda con motivo de las tareas que cumplirá, como las prohibiciones y sanciones previstas en la Ley 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 y las disposiciones transcritas del Código Penal de la República Argentina para los supuestos de violación del Secreto Estadístico. Hace constar en forma expresa por su parte, que ha tenido oportunidad de formular las preguntas que consideró necesarias, y ha recibido de los funcionarios del "INDEC" intervinientes las explicaciones que solicitó, en un lenguaje claro y perfectamente comprensible, por lo que suscribe el presente documento sin reservas, ni objeciones de ninguna naturaleza. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de ABRIL de 2019, firma DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos.


Firma:

Aclaración:

DNI:

RECIBÍ EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019
SECRETARÍA DE JURISPRUDENCIA




LIC. LAURA P. BIASOTTI
DIRECTORA GRAL. DE
ESTADÍSTICAS Y CENSOS


LIC. JORGE A. TODESCI
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC